

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Navarro Tomás, contra don Eusebio Ramón Soriano Gimeno y doña María Inmaculada Granado Llorens, he acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada; por primera vez, el día 28 de septiembre de 1999; por segunda, el día 26 de octubre de 1999, y por tercera, el día 23 de noviembre de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Llíria, número 4393000018003199, el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca

Urbana, sita en Ribarroja del Turia, calle Bodeguetes, número 87-4.º-13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguasil al tomo 1.211, libro 212 de Ribarroja, folio 118, finca número 19.539.

Valor a efectos de primera subasta: 14.500.000 pesetas.

Dado en Llíria a 17 de junio de 1999.—La Secretaría judicial.—33.861.

MOLLET DEL VALLÈS

Edicto

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 266/1998, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima», contra «Import Jeysa P. Entrena-Ch, Sociedad Limitada»; don Pedro Entrena García, doña María Luisa Cobo Aguilera y doña María Chaves Guedejo, sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término

de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0859, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. La misma consignación deberán realizar en la cuenta que corresponda de dicha entidad bancaria en Mollet del Vallès.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que no se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas.

Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta por lotes separados y su valor

1.º Lote: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 2.196, libro 140, folio 88, finca número 20.180.

Tipo: 15.800.000 pesetas.

2.º Lote: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 933, libro 110, folio 154, finca número 8.627-N.

Tipo: 10.230.000 pesetas.

Dado en Mollet del Vallès a 12 de julio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—33.864.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía, número 241/1992-2M, instado por don Miguel Salva Ballester, representado por la Pro-

curadora doña María José Andreu Mulet, contra don Pablo Cañellas Serra, se ha acordado la celebración de la tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, para el día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en las Leyes de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán aceptar como bastantes la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Mitad indivisa finca urbana número 16.970. Vivienda única de la planta de piso primero del edificio señalado con el número 11 de la calle Cooperativa, de la villa de Sa Pobla. Ocupa una superficie construida de unos 135 metros cuadrados, y tiene el uso privativo de una terraza posterior descubierta de unos 25 metros. Es la parte determinada número 2 de orden de la finca número 14.897-N.

2. Finca urbana número 16.971. Vivienda de la planta piso segundo y que se sitúa en su parte anterior con frente a la calle Cooperativa, con el edificio señalado con el número 11 de la calle Cooperativa, de la villa de Sa Pobla. Ocupa una superficie construida de 67 metros 50 decímetros cuadrados. Es la parte determinada número 3 de orden de la finca número 14.897.

3. Finca urbana número 16.969. Local comercial de la planta baja del edificio señalado con el número 11 de la calle Cooperativa, de la villa de Sa Pobla. Ocupa una superficie útil construida de unos 135 metros 82 decímetros cuadrados, y tiene el uso privativo de un patio posterior de unos 50 metros. Es la parte determinada número 1 de orden de la finca número 14.897-N.

Valoradas en la suma de 4.951.390 pesetas, el primer lote; 2.421.319 pesetas, el segundo lote, y 3.567.147 pesetas, el tercer lote.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a 5 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.870.

SAN FERNANDO

Edicto

Doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Fernando,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 111/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Juan Jesús Furco Cantero y doña Ana María Gordillo Revidiego, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 12841801199, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.